



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSGACELA CIA. LTDA.**

CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 400,00

DI: 5 COP
JC.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy once
(11) de junio del año dos mil diez (2010), ante mí, DOCTOR LUIS
VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDECIMO DEL CANTÓN
QUITO ENCARGADO, mediante acción de personal número dos
cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la
Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil
nueve, comparecen: La señora ¹ María Kirina Ninoschka Salmon
Duffer, por sus propios derechos, de estado civil casada; el señor
licenciado ² Edgar Federico Salas Salmon, por sus propios derechos,
de estado civil casado; el señor ³ José Antonio Salas Salmon, por
sus propios derechos, de estado civil soltero; y, el arquitecto

Notaria Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestroza

1 ⁴ Esteban Swoboda Peralta, por sus propios derechos, de estado
2 civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y,
4 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
5 haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en
6 fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los
7 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en
8 forma aislada y separada, de que comparecen sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen: que
10 elevan a escritura pública la siguiente minuta: " **SEÑOR NOTARIO:**
11 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
12 constitución de la compañía **TRANSGACELA CIA. LTDA.**, contenida en
13 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen
14 en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: señora
15 ¹ María Kirina Ninoschka Salmon Duffer, Licenciado ² Edgar Federico Salas
16 Salmon, señor ³ José Antonio Salas Salmon y ⁴ Arquitecto Esteban
17 Swoboda Peralta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
18 de estados civil casados, con excepción del señor José Antonio Salas
19 Salmon, soltero, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,
20 mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar,
21 concurriendo a la celebración de este instrumento por sus propios
22 derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las
23 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
24 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
25 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
26 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.-**
27 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSGACELA CIA. LTDA.- Título I**
28 **Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero: Nombre.-**

Notaría Undécima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

- 2 -

0000002

1 El nombre de la compañía que se constituye es TRANSGACELA CIA.
2 LTDA.- Artículo Segundo: Domicilio.- El domicilio principal de la
3 compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
4 Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias,
5 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
6 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
7 correspondientes.- **Artículo Tercero: Objeto.-** El objeto de la compañía
8 es: a) Construcción de todo tipo de obras civiles, mecánicas, eléctricas e
9 instrumentación, para el sector público o privado.- b) Compra, venta y
10 alquiler de maquinaria y vehículos.- c) Compra venta de materiales de
11 construcción y otros.- d) Prestación de servicios de transporte de materiales a
12 través de terceros.- e) Provisión de servicios de alimentación, hospedaje
13 y logística.- f) La adquisición y enajenación a cualquier título, permuta,
14 arriendo y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles,
15 ya sea por cuenta propia o ajena.- g) La compañía podrá promover o
16 ejecutar proyectos de vivienda, urbanizaciones, lotizaciones,
17 construcción de edificios, condominios, conjuntos residenciales, directamente
18 o prestando servicios de gerencia y administración.- Igualmente podrá
19 prestar todos los servicios relacionados con la actividad inmobiliaria,
20 remodelaciones, trabajos de diseño y decoración de interiores.- h)
21 Representación de actividades similares.- La Compañía podrá: efectuar
22 todas las actividades complementarias, importar, exportar, distribuir y
23 comercializar los respectivos bienes y productos, así como ser socia y
24 accionista de compañías existentes o por constituirse e integrar
25 consorcios.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá
26 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- Artículo
27 **Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
28 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestroza

1 Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento
2 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso,
3 a las disposiciones legales aplicables.- **Título II Del Capital.- Artículo**
4 **Quinto: Capital y participaciones.-** El capital social es de
5 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA (USD \$ 400) dividido en cuatrocientas participaciones
7 sociales con un valor nominal de un dólar cada una, iguales,
8 acumulativas e indivisibles.- Título III Del Gobierno y de la
9 Administración.- **Artículo Sexto: Norma General.-** El gobierno de la
10 compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración
11 al Gerente General y Presidente.- Artículo Séptimo: Convocatorias.-
12 La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General o
13 Presidente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de
14 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
15 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que
16 se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán el de la
17 convocatoria ni el de realización de la Junta.- Artículo Octavo:
18 **Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta
19 General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
20 más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual
21 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de
22 socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley.
23 En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con
24 los socios presentes.- **Artículo Noveno: Quórum de decisión.-** Salvo
25 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
26 mayoría del capital social concurrente a la reunión.- Artículo Décimo:
27 **Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio
28 de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la

Notaría Undécima del Cantón Quito



1 compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo Primero:**
2 **Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
3 la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
4 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
5 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado
6 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
7 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
8 Junta.- **Artículo Décimo Segundo: Presidente de la Compañía.-** El
9 Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco
10 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
11 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
12 Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a
13 las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b)
14 Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y
15 extender el que corresponda a cada socio.- c) Subrogar al Gerente
16 General en el ejercicio de sus funciones, ejerciendo la representación
17 legal, judicial y extrajudicial, en caso de que faltare, se ausentare o
18 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo**
19 **Décimo Tercero: Gerente General de la Compañía.-** El Gerente
20 General será nombrado por la Junta General para un período de cinco
21 años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El Gerente General
22 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
23 reemplazado.- Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las
24 reuniones de Junta General.- b) Actuar de secretario de las reuniones de
25 Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas
26 respectivas.- c) Suscribir con el Presidente los certificados de
27 aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin

Notario Undécimo del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.-
2 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley
3 de Compañías.- **Título IV Disolución y liquidación.- Artículo Décimo**
4 **Cuarto: Norma general.-** La Compañía se disolverá por una o más de
5 las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
6 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con
7 la misma Ley.- **CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**
8 **SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL**
9 **CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes manifiestan que constituyen la
10 Compañía "TRANSGACELA CIA. LTDA." con el Capital Social de
11 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400) el
12 que se halla pagado en el cien por ciento (100%) de cada participación,
13 según consta del comprobante del depósito bancario hecho en cuenta
14 del Integración de Capital de la Compañía en el Banco:-----

15 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de Participaciones
María Kirina Ninoschka Salmon Duffer	100	100	100
Edgar Federico Salas Salmon	100	100	100
José Antonio Salas Salmon	100	100	100
Esteban Swoboda Peralta	100	100	100
TOTALES:	400	400	400

16 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** La Junta General
17 de Socios designará Presidente y Gerente General de la Compañía, una
18 vez que la escritura de constitución de TRANSGACELA CIA. LTDA. se
19 inscriba en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito y para

Notario Undécimo del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Huinostroza

0000004

1 los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero
2 del estatuto.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- MANDATARIO**
3 **AUTORIZADO.-** Las contratantes acuerdan autorizar al Arquitecto Esteban
4 Swoboda Peralta para que a su nombre solicite al Superintendente o a su
5 delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e
6 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
7 instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes
8 cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Carlos Garzón Páez, Abogado con
9 matrícula profesional número mil seiscientos diez del Colegio de Abogados
10 de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
11 con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y
12 cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se
13 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los señores
14 comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman
15 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

16

17

18

19



20 **Sra. María Kirina Ninoschka Salmon Duffer**

21 **C. C. No. 080039796-0**

22

23

24

25



26 **Lic. Edgar Federico Salas Salmon**

27 **C. C. No. 0800819195**

28

Notaria Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sr. José Antonio Salas Salmon

C. C. No. 1714196290



Arq. Esteban Swoboda Peralta

C. C. No. 170825168



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

Notario Undécimo del Cantón Quito



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7303597
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/05/2010 4:21:11 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSGACELA CIA. LTDA.
APROBADO

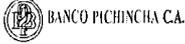
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 11 de Junio del 2010

Mediante comprobante No.- 375950598

Con Cédula de Identidad: 1701169706

el (la) Sr. (a) (ita):

CARLOS GARZON PAEZ

consignó en este Banco la cantidad de:

400

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

TRANSGACELA CIA.LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER	800397960
2	EDGAR FEDERICO SALAS SALMON	800819195
3	JOSE ANTONIO SALAS SALMON	1714196290
4	ESTEBAN SWOBODA PERALTA	1708251188
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 100	usd
\$	usd

TOTAL

\$ **400.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

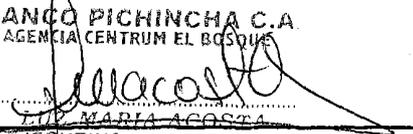
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA CENTRUM EL BOSQUE


.....
MARIA ACOSTA
EJECUTIVA AUTORIZADA
AGENCIA CENTRUM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080039796-0

SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
11 MARZO 1956

FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. CIVIL 001 00182 E

ESMERALDAS/ESMERALDAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
ESMERALDAS 1956

Kirina Duffer
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E332311222

CASADO EDGAR SALAS

ESTADO CIVIL 0000006

SECUNDARIA CONTADOR

INSTRUCCION FEDEERICO SALMON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN DUFFER

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 08/03/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

08/03/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN

Pch 0800085



PULGAR DERECHO

Kirina Duffer

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

184-0376 0800397960

NUMERO CEDULA

SALMON DUFFER MARIA KIRINA
NINOSCHKA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

NICOLE SOLANO
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

184-0376 0800397960

NUMERO CEDULA

SALMON DUFFER MARIA KIRINA
NINOSCHKA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

NICOLE SOLANO
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V4333V3222

CASADO MARIA EMILIA VILLALBA BURBANO

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

EDGAR SALAS

MARIA SALMON

QUITO 04/01/2008

04/01/2020

REN 2665171

Pch.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 0800819195

SALAS SALMON EDGAR FEDERICO

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

18 SEPTIEMBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO

REN CIV. 019- 0182 03200 11

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 1978




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

118-0038 NÚMERO

0800819195 CEDULA

SALAS SALMON EDGAR FEDERICO

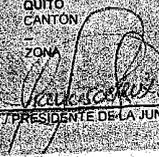
PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CUMBAYA ZONA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171419629-0

NOMBRES Y APELLIDOS: SALAS SALMON JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 21 OCTUBRE 1991
REG. CIVIL: 001-F-0372-00744-M
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992



FIRMA DEL CECULADO

EQUATORIANA***** | VE33312242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUD 0000007
EDGAR ROMAN SALAS LEON
MARIA KARINA N SALMON DUFFER
QUITO 30/10/2009
QUITO 30/10/2021
REN 1896486



FULGAR DERECHO

- 7 -

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

086-0334 1714196290
NUMERO CEDULA
SALAS SALMON JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

W. Salas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

086-0334 1714196290
NUMERO CEDULA
SALAS SALMON JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

W. Salas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

086-0334 1714196290
NUMERO CEDULA
SALAS SALMON JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

W. Salas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170825116-B

SWOBODA PERALTA ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

28 ABRIL 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0095 0144 06688 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



FRANCO ESCOBAR

EQUATORIANA***** // V4444V4444

CASADO KIRINA V SALAS SALMON

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

OTTO SWOBODA

JUDITH PERALTA

QUITO DO DE LA MAGRE 09/01/2007

09/01/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Pch REN 2281097



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

033-0176 NUMERO 1708251168 CEDULA

SWOBODA PERALTA ESTEBAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se _ _

_ _ otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSGACELA CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

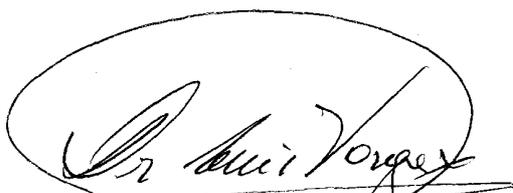


ESPACIO EN BLANCO

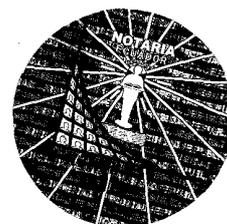


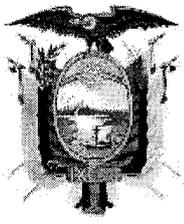
Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002744, dictada el siete de julio del año dos mil diez, por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, fue aprobada la Escritura Pública de constitución de la compañía **TRANSGACELA CIA. LTDA.**, escritura pública otorgada el once de junio del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDECÍMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 15 de Julio de 2010.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA



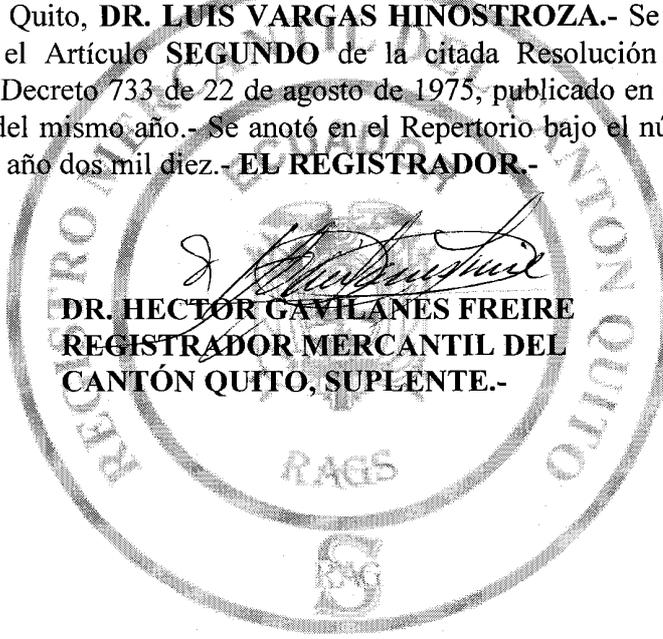


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 07 de julio del 2.010, bajo el número **2555** del Registro Mercantil, Tomo **141.**- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**TRANSGACELA CIA. LTDA.**", otorgada el 11 de junio del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28677.**- Quito, a seis de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**



HG/lg.-

0000011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

19257

Quito, 06 SEP 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSGACELA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL